



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

EXTRACTO de la Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización por la que se modifica la Resolución de 27 de mayo de 2024, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a familias por compensación de gastos de alojamiento y manutención de los estudiantes internacionales que realizan cursos de español en la Universidad de Oviedo, durante el curso académico 2024/2025, en el marco de los convenios de colaboración firmados al efecto.

BDNS (Identif.): 763711.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/763711>)

Antecedentes de hecho

La Resolución de 27 de mayo de 2024 de la Vicerrectora de Internacionalización autoriza el gasto y aprueba la convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a familias por compensación de gastos de alojamiento y manutención de los estudiantes internacionales que realizan cursos de español en la Universidad de Oviedo, durante el curso académico 2024/2025, en el marco de los convenios de colaboración firmados al efecto (BOPA 3/06/2024).

Por otra parte, la Universidad de Oviedo tiene suscrito un convenio de colaboración para el intercambio de estudiantes de grado con la Universidad de Temple (Estados Unidos).

Los estudiantes de dicha universidad han manifestado su interés en participar en el programa de alojamiento en familias de la Universidad de Oviedo. El alojamiento en familias, frente a otras opciones, presenta ventajas para dichos estudiantes en términos de mejora de su conocimiento del idioma y acercamiento a la cultura, normas sociales y estilos de vida locales. Estos aspectos son claves en su experiencia de movilidad. Además, se trata de una opción de alojamiento que hace más llevadero el salto desde sus hogares de origen hasta nuestra región. Por estos motivos, y en atención a las relaciones entre ambas instituciones, se estima adecuada su inclusión en el mencionado programa.

Por ello, se considera necesario modificar la convocatoria de ayudas destinadas a familias por compensación de gastos de alojamiento y manutención de los estudiantes internacionales.

Fundamentos de derecho

Vistos la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero; el Acuerdo de 19 de enero de 2022 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo (BOPA del 31 de enero de 2022); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la Resolución de 18 de noviembre de 2011 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a familias por compensación de gastos de alojamiento y manutención de los estudiantes internacionales en la Universidad de Oviedo, en el marco de los acuerdos y convenios de cooperación (BOPA del 28 de diciembre de 2011), modificadas por Resolución de 28 de diciembre de 2011 (BOPA del 10 de enero de 2012).

Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo (BOPA del 11 de febrero de 2010) y de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de gestión económica y financiera de la Universidad de Oviedo en el que se contempla la competencia para autorizar y disponer gastos.

Así como la Resolución de 12 de junio de 2024, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las funciones y la estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias (BOPA del 18 de junio de 2024).

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expuestos y, en su virtud,

RESUELVO

Modificar la Resolución de 27 de mayo de 2024, de la Vicerrectora de Internacionalización, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a familias por compensación de gastos de alojamiento y manutención de los estudiantes internacionales que realizan cursos de español en la Universidad de Oviedo, durante el curso 2024/2025, en el marco de los convenios de colaboración firmados al efecto, en el sentido siguiente:



Se modifica el párrafo primero del resuelto primero, que queda redactado como sigue:

Autorizar un gasto de carácter plurianual para la financiación de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a familias por compensación de gastos de alojamiento y manutención de los estudiantes internacionales que realizan cursos de español en la Universidad de Oviedo, durante el curso 2024/2025, en el marco de los convenios de colaboración firmados al efecto, por un importe global de doscientos mil euros (200.000 €).

Podrán concederse asimismo tales ayudas para la compensación de gastos de alojamiento y manutención de estudiantes provenientes de la Universidad de Temple (Estados Unidos) que, al amparo del convenio de colaboración entre dicha institución y la Universidad de Oviedo, hayan sido seleccionados para realizar una movilidad semestral o anual en la Universidad de Oviedo en el curso 2024/2025, realicen o no cursos de español.

Se modifica el resuelto segundo, que queda redactado como sigue:

Aprobar la convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a familias por compensación de gastos de alojamiento y manutención de los estudiantes internacionales que realizan cursos de español en la Universidad de Oviedo, durante el curso 2024/2025, en el marco de los convenios de colaboración firmados al efecto. Podrán concederse asimismo tales ayudas para la compensación de gastos de alojamiento y manutención de estudiantes provenientes de la Universidad de Temple (Estados Unidos) que, al amparo del convenio de colaboración entre dicha institución y la Universidad de Oviedo, hayan sido seleccionados para realizar una movilidad semestral o anual en la Universidad de Oviedo en el curso 2024/2025, realicen o no cursos de español.

Se modifica el párrafo segundo del resuelto sexto, que queda redactado como sigue:

La solicitud de una ayuda destinada a familias por compensación de gastos de alojamiento y manutención de los estudiantes internacionales implica la aceptación del contenido de las bases reguladoras y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Oviedo, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y Garantía de los derechos digitales, con el fin de la correcta gestión de la misma. Los datos personales facilitados por el solicitante quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a tenor del art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 16 de agosto de 2024.—La Vicerrectora de Internacionalización.—Cód. 2024-07332.